

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos  
Sección Segunda

Tomo CLXXXVII

Tepic, Nayarit; 11 de Diciembre de 2010

Número: 102  
Tiraje: 080

## SUMARIO

**REFORMA A LOS PUNTOS QUINTO, SEXTO Y SEPTIMO DEL ACUERDO GENERAL 01/2010, DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT, POR EL QUE SE DETERMINA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIA DE LAS SALAS COLEGIADAS Y UNITARIAS**

REFORMA a los puntos QUINTO, SEXTO Y SEPTIMO del ACUERDO GENERAL 01/2010, DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT, POR EL QUE SE DETERMINA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIA DE LAS SALAS COLEGIADAS Y UNITARIAS, para quedar de la siguiente forma:

QUINTO.- La Sala Civil tendrá competencia para conocer y resolver de las apelaciones contra sentencias definitivas dictadas en los asuntos del ramo civil, y de jurisdicción mercantil concurrente.

SEXTO.- La Sala Penal tendrá competencia para conocer y resolver de las apelaciones contra sentencias definitivas dictadas en los asuntos del ramo penal del fuero común en los términos de la legislación aplicable, y de este acuerdo.

SÉPTIMO.- La Sala de Jurisdicción Mixta tendrá competencia para conocer y resolver de las apelaciones contra sentencias definitivas dictadas en los asuntos en materia familiar, de adolescentes y penales en que se vean afectados derechos relativos a la familia o a los menores.

#### TRANSITORIOS

Primero.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, en el Boletín Judicial y en el portal de transparencia del Poder Judicial del Estado.

Tercero.- Comuníquese el presente Acuerdo a los poderes Legislativo y Ejecutivo y Ayuntamientos del Estado, al Poder Judicial de la Federación, a los tribunales de la federación radicados en Nayarit y a los de la entidad, así como a los tribunales de justicia del país, para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" **MTRA. ROCÍO ESTHER GONZÁLEZ GARCÍA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NAYARIT.- *RÚBRICA.*